

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del juzgado número 1 de los de esta capital, en reclamación del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Suministro y Transformaciones Industriales, S. A.», representada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don Pedro Brotons Gómez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y en un solo lote de las siguientes fincas:

Porción de terreno de figura rectangular, situado en la Fuente del Codol del término municipal de Collbató, campa que mide 6 metros de ancho por unos 60 de largo o fondo, o sea, una superficie de unos 360 metros cuadrados. Lindante: por el Norte, con finca de don Francisco Brotons sucediendo a Edelmir Calvetó, mediante camino particular del señor Brotons; por el Este, con la riera del Torrent Mal, y por el Oeste, con el propio señor Brotons como sucesor de doña Edelmir Calvetó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 911, libro 22 de Collbató, folio 173, finca 1.014, inscripción 1.ª

Urbana: Casa señalada con el número 6 de la calle de la Font del Codol, término del pueblo de Collbató, que consta de bajos, piso y cubierta, cuya superficie no consta, pero que calculan mide unos 230 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa unos 60 y el resto al patio o terreno que la circunda por el Sur y por detrás, y linda: Por el Norte y por el Oeste, con los herederos o sucesores de Buenaventura Galcerán, que hoy son respectivamente don Francisco Brotons y don Miguel Ollé; por el Sur, con la señora Gómez del Olmo, sucesora de aquéllos, y por el Este, con don Luis Casanovas mediante la calle de su situación. Inscrita en el propio registro en el tomo 326, libro 8 de Collbató, folio 52, finca 380, inscripción 4.ª

Rústica: Pieza de tierra viña, hoy cereal y yermo con algunos olivos y bosque, de cabida 1.9520 hectáreas, si bien constan en el Registro solamente un jornal y medio, sita en el mismo término de Collbató y partida o heredad «Martí-Joan». Linda: Por el Norte y por el Oeste, con tierras de la heredad Dolcet, hoy Francisco Brotons y Juan Segura Termens; por el Sur y por el Este, con las de dicha heredad «Martí-Joan», hoy el propio señor Brotons y herederos de Eduardo Feliú Casas, y Oeste con desconocidos, hoy el Estado. Inscrita con dicho exceso de cabida a favor de don Pedro Brotons Gómez en el tomo 326, libro 8 de Collbató, folio 57, finca 381, inscripción 4.ª Valoradas, respectivamente, tales fincas en la suma de 18.000, 89.000 y 780.000 pesetas, o sea, en junto ochocientas ochenta y siete mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate de las descritas fincas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, el día 6 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

1.ª Que no se admitirá postura a la que no proceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para segunda subasta y que fué el 75 por 100 del precio de valoración.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de su celebración.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.ª Que aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de adquisición; y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán a cargo del mismo.

Barcelona, 5 de septiembre de 1973.—El Secretario, Paulino de la Peña.—11.135-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Montero Brusell, en representación de «Financiera Ibérica, S. A.», contra don Antonio Velázquez Monzon, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca que se describe seguidamente:

«Solar edificable situado donde llaman Cascajo de Santo Domingo, en el barrio de San Gregorio, linda: al Naciente, con calle en proyecto, letra A; al Poniente, con casa de don Juan Parera; al Norte, con casa de don Juan Parera y solar de don Diego Casimiro Calixto, y al Sur, con pared medianera de casa de don Miguel León Rodríguez, de diecisiete metros de largo por cinco metros de alto. Ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados, siendo su frente de nueve metros sesenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 355 del archivo general, libro 265 del Ayuntamiento, folio 132, inscripción tercera, finca 15.376.»

Valorada en la escritura de deudor en la suma de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, sin número, puerta primera, segundo piso, el día veintitrés de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, en-

tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 11.146-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue doña Dolores Rivera Ricol contra doña Eulalia Izquierdo Pérez, con relación al edicto publicado en este «Boletín Oficial del Estado» con fecha 8 de agosto último, número 189, página 16183, que el departamento que se relaciona sale a subasta con rebaja del 25 por 100 de su valoración.

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Secretario.—2.974-5.

CARBALLINO

Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Carballino (Orense) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Severino Lorenzo Rodríguez y doña Rosa Lorenzo Rodríguez, el primero de ochenta y siete años, natural de Lamas (Cea), hijo de Angel y Antonia, con su última residencia en Lamas (Cea), de donde al parecer se ausentó a la Argentina en el año 1910, y la segunda de setenta y seis años, casada, natural de Lamas (Cea) hija de Angel y Antonia, con su última residencia en Lamas (Cea), ausentándose a la Argentina en el año 1927, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero y existencia desde hace más de veinte años el primero y diez la segunda, habiendo promovido este expediente su sobrino don Eteivno Lorenzo Muleiro, mayor de edad, casado, vecino de Lamas de Cea.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante este edicto, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a fin de que cualquier persona que le interese o tenga conocimiento de los hechos pueda comparecer en el referido expediente para ser oída.

Carballino, 18 de mayo de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—10.841-C.

y 2.ª 19-9-1973

CORDOBA

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1973, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, contra don Damián Jorge Cabezas y Aragón, de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 31 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo participarse en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que fué el de 225.000 pesetas para cada uno de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en el Secretario.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

A) Sótano comercial derecha, sito en la planta de sótanos, parte anterior izquierda del edificio número once, denominado «San Simón», hoy marcado con el número 8 de la calle Platero Pedro Sánchez de Luque, de esta capital, pago del Marrubial, consta de una nave de 72 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de planta de sótanos por donde tiene su entrada, sótano comercial izquierda y parte de trasteros; derecha, izquierda y fondo, terrenos destinados a jardín y zona de recreo. Tiene asignado un porcentaje con relación al total valor del edificio, elementos comunes y gastos de 5,41 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad del partido, tomo 904, libro 798, folio 1, finca número 28.162, inscripción 1.ª

B) Sótano comercial izquierda, sito en la planta de sótanos, parte anterior derecha del edificio número once denominado «San Simón», hoy marcado con el número 8 de la calle Platero Pedro Sánchez de Luque, de esta capital, pago del Marrubial. Consta de una nave de 72 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de planta de sótano por donde tiene su entrada, sótano comercial derecha y parte de trasteros; derecha entrando, izquierda y fondo, terrenos destinados a jardín y zona de recreo. Tiene asignado un porcentaje con relación al total valor del edificio, elementos comunes y gastos, de 5,41 por 100. Inscripción: Tomo 904, libro 798, folio 5, finca número 28.164, inscripción 1.ª

Dado en Córdoba, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ignacio Sierra.—El Secretario.—2.967-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, señalado con el número 243 de 1973, en el que, por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta ciudad don Antonio Flores Pavia, y en situación de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día veinticinco de octubre y hora de las cinco de la tarde, a la que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente.

Logroño a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Marino Iracheta.—El Secretario.—11.138-C.

LOJA

Don Juan Pedro Córdoba Zorrilla, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 83 de 1973, se tramita expediente sobre conmutación canónica de los bienes de la capellanía que después se dirá, seguida a instancia del Procurador don Andrés Morales Santaella, en nombre de don Julián Gómez Ontiveros, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Málaga, con domicilio en Parque Victoria Eugenia, bloque 3, planta 5.ª, letra H, y en dichos autos por proveído de esta fecha he acordado librar el presente edicto a fin de que se llame a los que se crean con derecho a los bienes de dicha capellanía, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; debiendo tener en cuenta las circunstancias siguientes:

a) El fundador de la capellanía fué don Fernando de Porrás y Luque, vecino que fué de esta ciudad de Loja.

b) La capellanía se constituyó en testamento otorgado por el indicado señor en la ciudad de Loja en 11 de agosto de 1629.

c) Los Capellanes gozarán de la renta del cortijo denominado de Vilanos o Bilanos o Milanos, con la carga de decir o hacer decir por el alma del fundador tantas misas cuantas alcanzare a razón de cuatro reales de limosna por cada una a más de la obligación de asistir diariamente al coro de la Iglesia mayor de la ciudad de Loja.

d) Las personas llamadas a la capellanía fueron los deudos del fundador por parte de su padre don Martín López de Porrás y en su defecto los de la línea de su esposa doña Juana de Porrás.

e) El solicitante en el expediente es don Julián Gómez Ontiveros, cuyas circunstancias constan. Manifiesta que desciende en línea recta del fundador de la capellanía.

f) Las razones en que se funda la solicitud son el hecho de descender el solicitante en línea recta del fundador.

En cuanto a los bienes con que se dotó a la capellanía fueron el Cortijo de Vilanos, de 330 fanegas de tierra de labor de secano y cuyas lindes son las del cortijo del Cárcamo, antiguas tierras del Conde de Montijo y el arroyo de Vilanos.

Y para que se lleve a efecto su inscripción en los periódicos oficiales expido el presente en Loja a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—11.145-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se tramita, bajo el número 438/72, expediente promovido por el Procurador don Gon-

zalo Castelló, en nombre y representación de la Sociedad mercantil anónima «Dynalectron, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle General Moscardó, número 40, en el que por proveído del día de hoy, y en virtud de lo prevenido por el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha señalado de nuevo para Junta general de acreedores el día 16 de octubre próximo a las cuatro y treinta de su tarde, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle General Castaños, número 1, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—2.949-3.

Don Matias Malpica González Elipe, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 651-72 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Goyoaga Caamaño, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la Sociedad «Samp, S. A.», en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 7 de febrero de 1970 siguiente:

Piso primero o local comercial de la casa de esta capital y su calle de Cristóbal Bordiú, número 47, hoy 55. Tiene una superficie de 263,50 metros cuadrados. Linda: Frente, Sur, tienda derecha, tienda centro, portal y tienda izquierda; derecha, Este, casa número 49 de la misma calle y patio de luces; izquierda, Oeste, patio mancomunado y la casa número 45 de la misma calle, y fondo, Norte, patio de manzana, casa 47 de Modesto Lafuente y patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 8,100 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 18.184.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños 1-2.ª, Madrid— se ha señalado el 22 de octubre próximo y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 1.575.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1973.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—11.136-C.

PAMPLONA

Cédula de traslado de demanda y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Pamplona se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, al número 204 de 1973, sobre elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa otorgado en Irurzun el día 20 de octubre de 1972, por el que los demandantes, señores Gurucelain, Alzueta y Alonso, adquirieron de don Teodoro Garro Leyun una finca sita en Irurzun, término de junto a la Iglesia; promovidos dichos autos por don Juan María Gurucelain Arvilla, don Pedro María Alzueta Labiano, don Francisco Alonso cano y el Patronato Benéfico de la Construcción «Francisco Franco», de Navarra, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Teodoro Garro Leyun, que falleció en Madrid el día 28 de marzo de 1973; y en cumplimiento de providencia de hoy, dictada en dichos autos por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Pamplona, por la que se ha admitido a trámite la demanda y ordenado conferir traslado de la misma y emplazar a los demandados, a instancia de la parte actora, por la presente se confiere traslado de tal demanda y emplaza a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Teodoro Garro Leyun, para que, dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que las copias de demanda y documentos quedan en este Juzgado a su disposición.

Pamplona, 13 de septiembre de 1973.—El Secretario judicial.—3.014-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José J. Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, en los que se sacan a pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas siguientes:

c) Suerte de viña, término de Rociana, sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea, 12 áreas y 24 centiáreas, y linda: al Norte, con Carmen Romero Sánchez; al Sur, con Aurora Correa Parreño; Este, con Juan y Carmen Riquel Sánchez, y Oeste, con camino de Villarrasa.

d) Suerte de viña, del mismo término, sitio Dehesa, que mide 26 áreas 4 centiáreas, y linda: al Norte, con herederos de Juan Arriero López; Sur, con camino y Luis Cabrera Riquel, y Oeste, camino.

f) Casa en calle General Varola, número 23, de Rociana, cuya superficie no consta. Linda: por la derecha, entrando y espalda, con calle Comandante Haro, a la que hace esquina; izquierda, casa de herederos de Manuel Valderas Sánchez.

h) Suerte de Olivar en el mismo término, al sitio de Santa María, que mide 13 áreas 85 centiáreas, y linda: al Nor-

te con Francisco Vallejo Molina; Sur, con Manuel Padilla; Este, con Rafael López, y Oeste, con camino de Villarrasa.

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta principal del edificio de Juzgados, en Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirán de tipo para la subasta las siguientes cantidades:

Para la letra c), 52.250 pesetas.
Para la letra d), 15.000 pesetas.
Para la letra f), 48.750 pesetas.
Para la letra h), 5.250 pesetas.

2.ª Salen a subasta estas fincas, cada una de ellas independientes de las demás; no admitiéndose posturas que no cubran los tipos expresados.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado a la finca o fincas por que se proponga intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que se propongan intervenir en la subasta y deseen examinarlos.

5.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de estas fincas, así como las condiciones de esta subasta.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1973. El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—11.079-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en mérito de autos ejecutivo, número 288 de 1971, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, Entidad benéfico-social contra doña Concepción González Moscoso (procedimiento conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria), se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa de una sola planta, sin número de gobierno, situada en la villa de Los Palacios y Villafranca, en el camino de avenida de Sevilla, ocupa una superficie de 220 metros con 50 centímetros cuadrados, y linda, por su frente, el camino o avenida de su situación; por la derecha, entrando, con la calle Séneca; por la izquierda, con la finca de doña Esperanza Martín Begines, que formó parte de la que se describe, y espalda o fondo, con finca de la mencionada señora Martín Begines, que igualmente formó parte de la que se describe.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta, como ha quedado arriba expresado, es sin sujeción a tipo, sien-

do requisito indispensable para tomar parte en la misma el consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la segunda subasta, que fué de 262.500 pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, entendido dicho requisito al de la consignación de dicho diez por ciento; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—6.334-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

XUFRE BANCHS, Antonio; hijo de Esteban y de Mercedes, natural de Badalona (Barcelona), soltero, administrativo —maitre de hotel—, de veinticuatro años, de 1,690 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, cejas al pelo, color sano, usa gafas, que se ausentó con permiso de quince días del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, de guarnición en Zaragoza (Acuartelamiento de San Gregorio) debiendo incorporar el día 21 del pasado mes de agosto, sin que hasta la fecha lo haya realizado, cuyo domicilio anterior a su incorporación a filas era en Badalona, calle Wilfredo, 357; encartado en causa por desertión 355 de 1973; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de dicho Centro en Zaragoza. (2.197.)

FREITAS DIAZ, Eurico; hijo de José y de Ortensia, natural de Means, Ayuntamiento de Baltar (Orense), conserje, de veintidós años, de 1,700 metros de estatura, recluta del primer llamamiento del remplazo de 1972, con destino en el C. I. R. número 13, con domicilios conocidos en el mismo lugar de naturaleza y en la calle Pasaje de las Cinco Torres C. (Barcelona); encartado en causa 39 de 1973; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 13 de Pontevedra.—(2.198.)

HUEDO RUIZ, Antonio; hijo de Felipe y de Elena, natural de Martos (Jaén), de veinticinco años, de 1,64 metros de estatura, domiciliado últimamente en Gotenburgo (Suecia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 25 de 1973 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 251 de Córdoba.—(2.194.)